

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS	PUNTO DE SUSCRIPCION
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas Atrasado: 1'50 pesetas

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la primera quincena del mes de Enero de 1951

ADULTOS

ACEITE, ración individual de cuarto litro, mediante entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 1.ª y 2.ª de las Colecciones de Cupones del primer semestre del año 1951.

AZUCAR, ración de 150 gramos por persona, con corte de los cupones del artículo, correspondientes a las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos por ración, con corte del cupón número 1 de la hoja de «varios».

PASTA DE SOPA, 200 gramos, contra entrega de los cupones de legumbres correspondientes a indicadas hojas semanales.

CAFÉ, 100 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría, a cambio del cupón número 2 de la hoja de «varios».

INFANTILES

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL
ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

LACTANCIA MIXTA

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, ración individual de 500 gramos con corte de un cupón del artículo.

LACTANCIA ARTIFICIAL

JABON, 400 gramos, contra entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos por ración, mediante entrega de dos cupones de citado artículo.

SEGUNDO CICLO

NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZUCAR, 400 gramos a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS
ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 400 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 500 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

Precios por ración de los artículos

	PESETAS
Aceite cuarto de litro.....	2'75
Azúcar, 150 gramos.....	1'35
Id. 400 id.	3'60
Id. 250 gramos.....	2'25
Jabón, 100 id.	0'65
Id. 400 id.	2'60
Id. 500 id.	3'25
Café, 100 id.	5'30
Pasta de sopa 200 gramos.	1'40
Harina de trigo 500 gmos.	2'00

Suministro a transeúntes

Durante el mes de Enero, las personas titulares de cartillas que se abastecen en régimen de transeúntes, deberán realizarlo en los siguientes establecimientos de la Capital:

Ultramarinos.—Florencio Ruiz, —General Mola, núm. 37.

Panadería.—Francisco Prieto. Casado del Alisal

Bares y Cafés

Los industriales de este ramo de la Capital y provincia, retirarán de los almacenes proveedores del artículo contra entrega del cupón número 4 de la nueva cartilla industrial, DOS kilogramos de café por ración de las que tienen acreditadas oficialmente por esta Delegación Provincial.

Suministro a colectividades

Las Entidades de carácter benéfico, Hospitales y Sanatorios gratuitos, Seminarios, Prisiones y Auxilio Social, podrán hacer efectivo un racionamiento de

arroz corriente, equivalente a 500 gramos por ración.

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 2 del próximo mes de Enero y liquidarán el suministro el día 13 las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 15 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 4 de Enero, dándose de plazo para la retirada del mismo hasta el día 12, inclusive.

Las personas que por sus medios económicos no les permita retirar de una sola vez el racionamiento de la quincena, pueden efectuarlo en dos plazos, cortando el industrial detallista en cada uno de ellos, uno de los cupones semanales señalados para cada artículo.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Palencia 30 Diciembre de 1950.

El Gobernador Civil,

3338 Francisco Abella Martín

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

Provisión de escuelas con carácter interino

MAESTRAS

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Primaria del día de hoy, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 81 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, se abre convocatoria por el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Maestras que así lo deseen soliciten la inclusión en la lista de aspirantes a interinidades y sustituciones que se produzcan en la provincia en virtud de licencia de tres meses.

Pueden tomar parte en la convocatoria:

A) Maestras que sin haber prestado servicios interinos, se hallen en posesión del título académico correspondiente, o del justificante de haber hecho el depósito para su expedición.

B) Maestras que en la actualidad y al término del plazo señalado estén sirviendo como interinas.

C) Maestras que tengan prestados servicios interinos, habiendo transcurrido menos de un año desde la fecha del cese en la última escuela:

D) Maestras que hayan servido interinidades hace más de un año.

E) Maestras de escuelas nacionales que se encuentren en situación de excedente voluntaria.

La documentación precisa es la siguiente:

Grupo A). 1. Instancia dirigida al muy ilustre señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación Primaria, cuyo impreso se facilitará en la conserjería de la Delegación.

2. Certificación de nacimiento del Registro Civil simple, legítima o legalizada, según proceda, justificativa de haber cumplido los diecinueve años de edad (Artículo 20 del Estatuto y Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de Junio de 1949).

3. Copia compulsada del título académico o certificación acreditativa de haber efectuado el depósito para su expedición y fecha de la terminación de los estudios.

4. Certificación negativa de antecedentes penales.

5. Dos certificaciones médico-oficiales: una, negativa de un Dispensario Oficial antituberculoso, y la segunda comprensiva de no padecer ninguna otra en-

fermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que no esté debidamente dispensado, y de estar vacunada.

6. Certificaciones que acrediten conducta intachable en todos los aspectos, expedidas: una, por el señor Cura Párroco, y otra, por la Alcaldía, y otra, por la Guardia Civil o F. E. T. y de las J. O. N. S. de la localidad de residencia.

7. Certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Grupo B). Unirán a la instancia hoja de servicios solamente.

Grupo C). Están exceptuadas de la presentación de los documentos señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y en su lugar acompañarán hoja de servicios certificada por la Delegación administrativa de la provincia en que, últimamente, hayan ejercido.

Grupo D) y E). Se les exceptúa de los documentos indicados en los números 2, 3 y 7 que sustituirán por la hoja de servicios certificada por la Delegación de la provincia en que, últimamente, sirvieron. Las del Grupo E), acompañarán, a la vez, copia compulsada de la Orden por la que les fué concedida la excedencia.

Las aspirantes de conformidad con el Estatuto del Magisterio Nacional Primario, artículo 81 y Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 31 de Mayo del actual año 1950—comunicada por la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio—, párrafo 1.º, serán clasificadas, primero, por Maestras de Escuelas Nacionales excedentes, —si las hubiere entre las que soliciten—; después, por las que cuenten con servicios interinos y, finalmente, por las que, sin tener esta clase de servicios, hayan concluido ante los estudios del Magisterio, y siguiendo este orden numérico se proveerán con riguroso automatismo, las escuelas vacantes, sin que existan más preceptos reglamentarios que los señalados; y, consecuentemente, quienes no acepten la plaza que les corresponda, por no convenirles o por cualquier otra circunstancia que pudiera alegarse, se entiende que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y de la lista en que figuran.

Ninguna aspirante puede ser nombrada para otra interinidad mientras dure la que esté desempeñando. Las solicitantes incluidas en el Grupo B), —Maestras que estando sirviendo escuela intensen figurar en lista en la presen-

te convocatoria—, que al corresponderles destino por esta mencionada lista, continúen sirviendo la anterior interinidad, consumirán turno de manera definitiva y, por tanto, desaparecerán de la relación. (Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de Mayo de 1950, párrafo 4.º)

Las aspirantes que al cesar en su interinidad, por causas no voluntarias, no alcancen a sumar más de tres meses de servicios efectivos, inmediatos y consecutivos en el destino en que cesan, tendrán reserva de número, pero a condición tácita de estar obligadas a aceptar el nombramiento y aposesionarse, sin condición alguna, de la primera vacante que ocurra inmediatamente después de aquel cese, y siempre con anterioridad a que finalice la lista por la que se les designó para el cargo anterior. (Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de Mayo de 1950, párrafo 2.º).

Todas las solicitudes con la documentación unida en el orden antes señalado, se presentarán personalmente por las interesadas o persona que las represente, en el Registro General de esta Delegación; previniéndose que la falta de alguno de los documentos reglamentarios exigidos por las normas anteriores, así como la recepción por correo, darán lugar a la exclusión total de las interesadas, sin ulterior recurso.

Provisión de Escuelas con carácter de sustitución temporal

Análogamente queda abierta convocatoria para cuantas aspiran a formar parte de las listas de sustitutas temporales de las Maestras propietarias a quienes se concedan licencias por enfermedad o alumbramiento.

Las sustitutas temporales percibirán como renumeración, en todo caso, el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional y los restantes emolumentos legales que corresponden a las Maestras del Escalafón general; y su designación se hará ajustándose en lo posible al procedimiento determinado en el artículo 44 del Estatuto.

Para acudir a esta convocatoria, basta con la presentación de la instancia suscrita por la interesada y avalada por la Junta Municipal en materia de Educación Primaria de la localidad de residencia.

Las instancias irán dirigidas al muy ilustre señor Presidente de la Comisión Permanente de

Educación Primaria, pudiéndose especificar en ellas las sustituciones temporales cuyo desempeño más interese a la aspirante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 Diciembre de 1950.
—El Delegado Licenciado, Luis F. Pancorbo.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Arconada del Río, domiciliado en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 12, en solicitud de autorización para legalizar un taller de reparación de vehículos para uso particular, establecido en esta Capital, Avenida de Casado del Alisal, número 21,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Francisco Arconada del Río, para legalizar el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª En el taller autorizado solamente podrán repararse vehículos propiedad del peticionario.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 26 de Diciembre de 1950.—El Ingeniero jefe, *H. Manrique*. 3340

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Grupo Sindical de Colonización número 300, de Hontoria de Valdearados (Burgos).

De su representante.—Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento. — Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — 90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Aranzuelo.

Término municipal en que radicarán las obras.—Hontoria de Valdearados (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verifi-

cará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántandose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 26 de Diciembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 3325

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cevico de la Torre a 22 de Septiembre de 1950, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo a notificar a los deudores en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 89 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cevico de la Torre Rústica

Años de 1947 al 49

Gabriel Alba Bujedo: Una finca al pago del Purgatorio, polígono 26 y parcela 130, de 24'60 áreas, linda Norte Gregorio Quevedo, Este Aurelio Vaca, Sur Justo Herrero y Oeste Leandro Moratinos.

Gabriel Alba Bujedo: Otra a camino de Valladolid, pol. 38 y par. 80, de 14 as., linda N. arroyo, E. Mariano Trejo, S. arroyo y O. Fermín Cuervo.

Gregorio Alba Rodríguez: Otra a Calzabragas, pol. 3 y par. 20,

de 4'58 as., linda N. término de Hontoria, E. Esteban López, Sur Máximo Quevedo y O. Leandro Moratinos.

Otra al mismo pago, pol. 3 y par. 67, de 5 Has., 86'40 as., linda N. término de Hontoria, Este Toribio Manchón, S. término de Valle y O. Gregorio Bendito.

Otra a Arrabal, pol. 9 y parcela 4, de 40 as., linda N. y E. pueblo, S. Andrés Rodríguez y Oeste arroyo.

Otra a Fraile, pol. 23 y parcela 237, de 26'40 as., linda N. camino, E. y S. Bárbara Calzada, y O. Mario Rodríguez.

Otra a La Loma, pol. 31 y parcela 387, de 26'60 as., linda Norte Pablo Cuervo, Este y Sur Faustino López y O. Casilda Moratinos.

Benjamín Atienza y V. Díez: Otra a Pulpito, pol. 36 y parcela 110, de 19'20 as., linda N. Abilio Calzada, E. Roque Cuervo, Sur Abilio Calzada y O. Felipe Alba.

Julián Atienza: Otra a Hoyo, pol. 31 y par. 394, de 11'80 áreas, linda N. Amado Salas, E. camino, S. Teófilo Calleja y O. Quiterio Ferreras.

Hros. de José Barba Chacón: Otra a Valquinta, pol. 6 y parcela 175, de 2 as., linda N. término de Valle, E. Mariano Trejo, S. y O. Eusebio Hinojal.

Ciriaco Barroso Andrés: Otra a Cañuelo, pol. 30 y par. 72, de 24'40 as., linda N. Palenzuela Pablo, E. Miguel López, S. Gorgonia Bilbao y O. camino.

Angel Barrasa: Otra a Cueva Grande, pol. 29 y par. 68, de 56 as., linda N. y O. Emiliano Calzada, E. María Mozo y Sur Francisco Muñoz.

Braulio Barrasa Bujedo: Otra a Ruizapato, pol. 36 y par. 73, de 8'40 as., linda N. Micaela Cuervo, E. Miguel Merino, Sur Constancio Calzada y O. Tirso Trejo.

Conrado Bendito: Otra a Purgatorio, pol. 26 y par. 83, de 15 as., linda N. Bárbara Calzada, E. Eleuterio López, Sur Tiburcio Calzada y O. camino.

Nicanor Barrasa Atienza: Otra a Pico del Aguila, pol. 20 y parcela 56, de 50'40 as., linda Norte camino, E. Dionisio Gallego, S. Macario Portillo y O. Isidoro Cuervo.

Angela Calleja Rodríguez: Otra a Robledo, pol. 7 y par. 23, de 32'40 as., linda N. Victorio Alba, E. María Moratinos, S. Vicente Coloma y O. camino.

María Calleja Ruipérez: Otra a Ruizapato pol. 36 y par. 55, de 54'40 as., linda N. carretera, E. desconocido, S. camino y O. Darío Franco.

Otra a Porrina, pol. 11 y parcela 180, de 70'80 as., linda Norte Isaac Ruipérez, E. Micaela Cuervo, S. Mario Rodríguez y O. Victoriano Ruipérez.

Otra a Fraile, pol. 41 y parcela 120, de 13'20 as., linda Norte Feliciano González, E. Quiterio Ferreras, S. arroyo y O. Norberta Pelayo.

Lucio Calvo Morejón: Otra a Venados, pol. 37 y par. 38, de 48'60 as., linda N. Isaac Ruipérez, E. Eleuterio López, S. Pedro Monedero y O. Augurio López.

Lucio Calvo Morejón: Otra a Braganca, pol. 35 y par. 30, de 33 as., linda N. camino, E. Cristino Alba, S. Félix Alba y Oeste Leopoldo Calleja.

Gregorio Calzada Calzada: Otra a Cantoral, pol. 11 y parcela 434, de 30'80 as., linda N. Augurio López, E. Hermenegildo Tremiño, S. Pablo Chato y Oeste Félix Fuenteolmo.

Otra a Solana, pol. 33-34 y par. 158, de 5'20 as., linda Norte Dionisio Ruipérez, E. camino S. José Ferreras y O. camino.

Eustaquio Calzada Calzada: Otra a Robledo, pol. 29 y parcela 253, de 72 as., linda N. Julián Herrero, E. Mariano Cuervo, Sur Francisco Zamora y O. Fidel Franco.

Otra a Dosal, pol. 8 y par. 9, de 26'80 as., linda N. camino, E. Mariano Cuervo, S. camino y O. María Palenzuela.

Anselmo Calzada: Otra a Cueva Grande, pol. 30 y par. 76, de 16 as., linda N., E. y S. Ayuntamiento y O. camino.

Cipriano Calzada: Otra a Cabeza Caballo, pol. 4 y par. 105, de 20 as., linda N. Antolina Ramos, E. Petra Herrero, S. Victoriano Pirón y O. camino.

Emiliano Calzada Medina: Otra a Páramo la Cueva Grande, polígono 29 y par. 129, de 1 hectárea y 75'60 as., linda N. María Franco, E. Ayuntamiento, Sur Francisco Muñoz y O. Juan Merino.

Juliana Calzada Atienza: Otra a Bacinete, pol. 9 y par. 159, de 8'30 as., linda N. y E. Juan Nieto, S. carretera y O. Julián Medina.

Julián Calzada Hernández: Otra a Cubilla, pol. 4 y par. 176, de 1 Hta., 2'80 as., linda N. Rafael Calleja, E. Felisa Salas, S. Eleuterio López, y O. Abilio Calzada.

Domingo Calzada Portillo: Otra a camino de Población, pol. 12 y par. 132, de 16'80 áreas, linda N. Alejandro Calleja, Este Ayuntamiento, S. Felisa Zamora y O. camino.

Otra a Las Cadenas, pol. 40 y par. 186, de 8'40 as., linda N. y O. Leoncio Calzada, E. Macario Portillo y S. camino.

Romualdo Calleja Zamora: Otra a Valgrande, pol. 35 y parcela 63, de 26 as., linda N. Macario Pérez, F. Isidoro Cuervo, Sur Lucio Merino y O. Andrés Rodríguez.

José Carreras Muñoz: Otra a La Solana, pol. 33-34 y parcela 140, de 6 as., linda N. Dario Franco, E. carretera, S. Daniel Sánchez y O. Ildefonso Mínguez.

Lorenzo Cepeda Bujedo: Otra a La Loma pol. 31 y par. 371, de 16'40 as., linda N. Fernando Gutiérrez, E. Julián Atienza y otro, S. Aurelio Vaca y O. cárcabo.

Otra a Cubilla, pol. 26 y parcela 91, de 13'40 as., linda N. Feliciano Muñoz, E. Teodora Arranz, S. camino y O. Isaac Ruipérez.

Otra a Rociales, pol. 25 y parcela 35, de 13'40 as., linda N. Roque Cuervo, E. y S. Fermín Quevedo y O. Juan Calzada.

Lorenza Cepeda López: Otra a Castellares, pol. 36 y par. 152, de 13'20 as., linda N. Hermenegildo Tramiño, E. Teodoro Calleja, S. Fermín Cuervo y O. Domingo Calleja.

Máximo Corada Bureda: Otra a Campana, pol. 14 y par. 8, de 10'40 as., linda N. María Calleja Ruipérez, E. camino, S. Alejandro Nieto y O. arroyo,

Otra a Ruizapato, pol. 37 y par. 18, de 26'80 as., linda Norte Leandra Calzada, E. arroyo, S. Mario Rodríguez y Oeste arroyo.

Otra a Campana, pol. 14 y parcela 99, de 9 as., linda N. Alejandro Nieto, E. camino, S. Dario Franco Franco y O. Carmen Zamora.

Ildefonso Mínguez Asensio: Otra a Cantoral, pol. 11 y parcela 252, de 7'60 as., linda Morte Félix Alba, E. camino, S. Vicente Medina y O. Felipe Atienza.

Otra a Mazuela, pol. 15-16 y par. 158, de 35'60 as., linda Norte Juan Francisco Ruipérez, E. Alejandro Nieto, S. Santiago Calleja y O. camino.

Joaquina Franco: Otra a Cañada Alta, pol. 4 y par. 398, de 9'20 as., linda N. carril, E. Victoriano Portillo, S. camino y O. Pedro Martín.

Joaquina Franco Atienza: Otra a Callejón, pol. 36, y parcela 282, de 40 as., linda N. Eleuterio López, E. Fermín Cuervo, S. Pedro Monedero y O. camino.

Miguel González Cabezudo: Otra a Hoyo, pol. 37 y par. 68, de 55'60 as., linda N. y E. Lucio Merino y O. Laureano Alba y S. José Mena Pérez.

Alejandro González G: Otra a Barco-hondo, pol. 7 y par. 14, de 42 as., linda N. Herminio Plaza,

E. Isabelino Rivas, S. camino y O. Rufino Pérez.

Julio Hinojal: Otra a Valles Samplonio, pol. 31 y par. 278, de 30 as., linda N. y O. Teodoro Chacón, E. Gorgonia Bilbao y S. Clementina López.

Eleuterio López, Clementina e Isidro: Otra a La Cubilla, polígono 4 y par. 58, de 2'42 áreas, linda N. Eusebia Diez, E. y Sur Aurelio Vaca y Oeste Esteban López.

Emilio López López: Otra a Fuente Roque, pol. 23 y par. 35, de 12'40 as., linda N. Pilar Herrero, E. Teófilo Medina, Sur camino y O. Máximo Barrasa.

Otra a Hontanillas, pol. 23 y par. 251, de 18 as., linda N. y E. Francisco Calleja, S. camino y O. Marcelo Zamora.

Otra a Pozuelo, pol. 12 y parcela 85, de 16'80 as., linda Norte Josefa Chacón, E. camino, Sur Jesús Ruiz y O. Hipólito Trejo.

Martina López Zamora: Otra a Carravalle, pol. 6 y par. 153, de 25'60 as., linda N. Gregorio Bendito, E. Benjamín Alba, Sur Gregorio Chacón y O. camino.

Otra a Arrabal, pol. 12 y parcela 15, de 17'60 as., linda N. carretera, E. camino, S. Manuel Trejo y O. Alejandro Nieto.

Julián Martín Calleja: Otra a Cabeza Caballo, pol. 328 y parcela 4, de 19'20 as., linda Norte Juan Nieto, E. Felipe Moratinos, S. Ayuntamiento y O. Juan Nieto.

Julián Medina Bujedo: Otra a Fraile, pol. 41 y par. 125, de 37'60 as., linda N. arroyo, E. Fidel Franco, S. Francisco Calleja y Oeste Daria Franco.

Cipriano Medina González: Otra a Castañeda, pol. 27 y parcela 85, de 33 as., linda N. camino, E. Victoriano Calzada, Sur Pedro Redondo y O. arroyo.

Dionisio Mercado López: Otra a Rosaleda, pol. 12 y par. 238, de 33'60 as., linda N. camino, E. Vicente Calleja, S. camino y O. Daniel Gutiérrez.

Tomás Merino: Otra a Las Cadenas, pol. 40 y par. 121, de 80'80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Gregorio Calzada, S. camino y O. Ayuntamiento.

Luisa Monedero Calleja: Otra a Bacinete, pol. 9 y par. 149, de 22 as., linda N. María Moratinos E. camino, S. Modesto Quintana y O. Juan Nieto.

Juana Merino Martínez: Otra a Fanegas, pol. 4 y par. 13, de 96'80 as., linda N. y E. Felipe Alba, S. Mario Rodríguez y O. Eusebio Calzada.

Otra a Valles don Juan, polígono 22 y par. 8, de 37 as., linda N. Teófilo de la Fuente, E. arroyo, S. Ignacio Muñoz y O. Miguel Merino.

Eusebio Miguel Espinosa: Otra a El Cristo, pol. 8 y par. 3, de 41'20 as., linda N. Eloisa Poncio, E. camino, S. carretera y Oeste. Benedicta Trejo.

Ildefonso Mínguez Asensio: Otra a Carravalle, pol. 6 y parcela 15, de 31'60 as., linda N. Josefa Chacón, E. Mariano Merino S. Teófilo de la Fuente y O. María Moratinos.

(Continuará)

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Terminadas completamente las obras de pavimentación en la Plazuela de San Pablo, ejecutadas por el Contratista don Fabián Martínez, y alcantarillado del Grupo de Casas de Francisco Abella, por el Contratista don Marcelino Juárez, y hecha la recepción definitiva de las mismas cuya acta fué aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 9 de Noviembre del año en curso, procede la devolución de fianzas constituidas con tal motivo por citados Contratistas, a cuyo efecto se hace público por medio del presente edicto, para que todas aquellas personas o entidades que tengan algo que reclamar contra la devolución de las citadas fianzas en relación con derechos o créditos derivados o relacionados con las mismas, ya sean en concepto de daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo, o ya de otra índole, que podrán hacerlo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, con la advertencia de que, pasado que sea este plazo sin haber interpuesto ninguna reclamación, se considerará que las repetidas fianzas no están sujetas a ninguna clase de compromisos de naturaleza económica, y se procederá a su devolución a los referidos Contratistas que así lo tienen solicitado.

Palencia 27 de Diciembre 1950.
—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3326

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Santibáñez de la Peña. 3360
Ampudia. 3348
Villada. 3344

TRANSFERENCIA DE CREDITO
Ampudia. 3348
PADRON DE VEHICULOS PARA 1951
Ampudia. 3348

PADRON DE RUSTICA PARA 1951
Villanueva de Henares. 3356
APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Renedo de la Vega. 3289
San Llorente de la Vega. 3291
Manquillos. 3294
Perales. 3295
Lagartos. 3304
Villerías. 3306
Villahán de Palenzuela. 3307
Lantadilla. 3314
Villalba de Guardo. 3314
Pozo de Urama. 3320
Prádanos de Ojeda. 3322
Santibáñez de Ecla. 3323
Villaluenga de la Vega. 3330
Poza de la Vega. 3331
Villanueva de Henares. 3358
Requena de Campos. 3354
Reinoso de Cerrato. 3352
San Román de la Cuba. 3345

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villaluenga de la Vega. 3266
Poza de la Vega. 3267
Prádanos de Ojeda. 3321
Santibáñez de Ecla. 3324
Osorno. 3334
Villanueva de Henares. 3357
Junta vecinal de Villaverde de la Peña.